UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

NOTA UOC N° 290/2023

Capiatá, 02 de mayo del 2023

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a donde corresponda, en referencia a la Nota DNC N° 1625/2023, que guarda relación con el **Procedimiento de Ampliación del Monto del contrato de la firma Megalabs Paraguay S.A., correspondiente a la Adjudicación de la LPN N° 01/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL, AD REFERENDUM CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 397.502**, observada de la siguiente manera:

1. *Considerando el precio unitario del bien de GS. 14287, conforme al contrato originalmente pactado, sin embargo, según el dictamen y la resolución indica Gs. 14.286, se solicita subsanar, y rectificar las documentaciones citadas.*
2. *Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N.º 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa.*

En tal sentido, se ha procedido a la Rectificación de la Resolución D.G. INCAN N° 20/2023, a los efectos de subsanar la documentación estableciendo el precio unitario de manera correcta conforme a lo originalmente pactado, para la correcta ejecución contractual.

En cuanto a la observación del punto 2) se menciona cuanto sigue: en el DICTAMEN UOC INCAN N° 91 de fecha 28 de abril del 2023, se expone los motivos del incumplimiento de las normativas vigentes: *"no se ha ajustado al plazo establecido por la normativa vigente, en cuanto a comunicar a la DNCP a través del SICP, de la modificación introducida en el contrato, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo, debido a que el procedimiento exige la carga de la Adenda formalizada por ambas partes, cuya formalización se ha realizado en fecha 21 de abril del 2023, rebasando el plazo establecido los diez días hábiles, no obstante el Acto Administrativo ha sido comunicado a la empresa en fecha dentro de los cinco (5) días corridos conforme lo establece el Art. 68 del Decreto N° 2992/19."*

Sin otro motivo en particular, y esperando curso favorable al proceso hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Dr. Nelson Mitsui
Dirección General
R.P. N° 5073
Instituto Nacional del Cáncer

*DR. **NELSON MITSUI***
Enc. De Despacho Dirección General
Instituto nacional del Cáncer